IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

107 MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María López-Medel Bascones, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento número 344/2022 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Hugo Martín García, frente a Eulen, S. A., Consejería de Sanidad, Fondo de Garantía Salarial y Eville & Jones, Ltd., sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Ana María López-Medel Bascones.—En Madrid, a 6 de octubre de 2022.

La letrada doña Eva María Bejarano Rúa, en nombre y representación de don Carlos Hugo Martín García, ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma, con las oportunas certificaciones de sentencia en la forma que posibilita el apartado 3 del artículo 224 de la LRJS.

Acuerdo:

Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes para su personación por escrito mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los diez días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos.

Advertir a las partes, que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 de la LRJS).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eville & Jones, Ltd., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 6 de octubre de 2022.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/19.632/22)

BOCM-20221028-107